

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 93

Sábado 13 de Junio

AÑO DE 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador de la provincia.**

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio de 1903)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 17

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Ignacio Ciligón Expósito, fugado de prisión preventiva de Navarra, de padres desconocidos, 25 años, soltero, constitución robusta, estatura regular, barba poca, viste pantalón de cuadros, marineras de fajas, boina y alpargatas. Usa también el nombre de José García Expósito.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la referida busca y captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Cáceres 13 Junio de 1903.—El Gobernador, **Santiago Jalón.**

SECCION DE HIGIENE

Relación del ingreso é inversión de los fondos proce-

dentos de dicho ramo, en el mes de Mayo último, según cuenta rendida por el señor Inspector encargado de dicha Sección, la que en unión de todos sus justificantes se halla en el Negociado 3.º de este Gobierno, á disposición del público para su examen.

	Plas. Cts.
Ingresos	205
Gastos	119
SALDO	86

Cuyo sobrante de 86 pesetas, ha sido entregado al señor Depositario de fondos provinciales, según carta de pago número 689, que corre unida á la cuenta, con destino á mejorar la asistencia de las enfermas del Hospital provincial, procedentes de la expresada Sección, y creación de una sala para tener en depósito provisional á las jóvenes huérfanas menores de 23 años que haya necesidad de recoger, atendiendo al objeto que se persigue en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero último.

Cáceres 13 Junio de 1903.—El Gobernador, **Santiago Jalón.**

En la «Gaceta de Madrid», número 161, correspondiente al día 10 de Junio de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Orden

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conexión y semejanza existentes entre las asignaturas de Dibujo y Caligrafía de los Institutos generales y técnicos por la índole práctica

de ambas, y con el fin de falicitar la constitución de sus Tribunales de examen;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que puedan formar parte de ellos indistintivamente en las referidas asignaturas los Profesores y Auxiliares de las mismas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1903.—M. ALLENDE SALAZAR.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En la «Gaceta de Madrid», número 156, correspondiente al día 5 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

SECCIÓN 4.ª—REEMPLAZOS

Relación remitida por el Consulado de España en Oporto de los súbditos españoles inscritos en dicho Consulado durante el mes de la fecha, y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 33 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

José Seisdedos Miranda, de quince años de edad, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Manuel y Juliana.

José Novo Pérez, de diez y siete años de edad, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de Manuel y Juana.

Melchor Méndez Alvarez, de veintinueve años de edad, natural de Cortejada (Orense), hijo de Juan y Concepción.

Florencio Rodríguez y Rodríguez, de quince años de edad, natural de Mos (Pontevedra), hijo de Antonio y Carmen.

Manuel García Fondovilla, de diez y siete años de edad, natural de Puerto Rico (Ponco), hijo de Manuel y Concepción.

Anselmo Cambeiro Martínez, de diez y nueve años, natural de Outes (Coruña), hijo de Domingo y María.

Tomás Fernández Campos, de diez y ocho años de edad, natural de Outes (Coruña), hijo de Pedro y Manuela.

José María Mira Suárez, de diez y seis años de edad, natural de Zas (Coruña), hijo de Manuel y María.

José Ontón Sendón, de diez y siete años de edad, natural de Outes (Coruña), hijo de Manuel y Josefa.

Francisco Lombos Fernández, de diez y seis años de edad, natural de Puente Caldeas (Pontevedra), hijo de José y Pilar.

Generoso Gerpe, de quince años de edad, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de María.

Agustín Pérez Sobral, de quince años de edad, natural de Redondea (Pontevedra), hijo de José y Filomena.

Rafael Rial, de diez y siete años de edad, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de María.

Nicasio Gerardo García Castro, de quince años de edad, natural de Valladolid, hijo de Ignacio y María.

Julio Lorenzo Pérez, de quince años de edad, natural de Valladolid, hijo de Mariano y Norberta.

Antonio Mourelle Trigo, de diez y seis años de edad, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de Andrés y Manuela.

José Lago Monteiro, de diez y siete años de edad, natural de Redondea (Pontevedra), hijo de Juan y María.

Bernardo Segade Allo, de veinte años de edad, natural de Pereiro (Orense), hijo de Manuel y Genoveva.

Manuel García Cudeiro, de diez y ocho años de edad, natural de Peroja (Orense), hijo de Antonio y Josefa.

Fermin Algán Castellano, de veintinueve años de edad, natural de Redondea (Pontevedra), hijo de Francisco y Pilar.

Emilio Garrido Puente, de diez y ocho años de edad, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Domingo y Carmen.

Manuel Matos Flores, de veinte años de edad, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Gabriel y Baltasara.

Florentino Gesto Brenlla, de veintidós años de edad, natural de Negrreira (Coruña), hijo de Agustín y María.

José Ruiz Fernández, de diez y ocho años de edad, natural de Zamora, hijo de Doroteo y Arsela

Manuel Rodríguez Pérez, de veintidós años de edad, natural de Arbo (Pontevedra), hijo de José y Dorotea.

José Delfín Lage y Lomeiro, de diez y seis años de edad, natural de Mos (Pontevedra), hijo de Joaquín y María.

José de la Peña Diez, de quince años de edad, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Manuel e Isidora.

Perfecto Romero Mourilla, de diez y nueve años de edad, natural de Constanco (Coruña), hijo de Juan y Josefa.

Jesús Soto Algar, de diez y nueve años de edad, natural de Redondela (Pontevedra), hijo de Constantino y Ramona.

Oporto 30 de Abril de 1903.—El Cónsul, A. Martínez de Tudela.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO Trabajos Estadísticos

PROVINCIA DE CÁCERES

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta capital durante el mes de Mayo.

Table with 2 columns: Category (Legítimos, Ilegítimos, Total) and Count (34, 3, 37)

Nacimientos por 1.000 habitantes 2.19

Table with 2 columns: Category (Legítimos, Ilegítimos, Total) and Count (3, 0, 3)

Defunciones ocurridas por

Table with 2 columns: Disease (Escarlatina, Gripe, Tuberculosis pulmonar, etc.) and Count (1, 2, 4, etc.)

Total... 43 Defunciones por 1.000 habitantes 2.54

Cáceres 12 de Junio de 1903.—El Jefe de los trabajos, Pío Agustín Rivas.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS

MEMORIAS PÍAS

Obispado de Plasencia

EDICTO

Nos el Dr. D. Inocencio Portabales Nogueira, Dignidad de Arci-

preste de la S. I. Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias Pías del Obispado de Plasencia, por nombramiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Casas Souto, su dignísimo Obispo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, etc., etc.

Por el presente y término de treinta días cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las Capellanías á continuación de este edicto expresadas, para que en dicho término, á contar desde el día de su publicación en el "Boletín Eclesiástico del Obispado," y "Boletín Oficial," de la provincia, comparezcan á deducirle, interviniendo en la valuación de sus rentas para la declaración de congruas ó incongruas y redención de sus cargas eclesiásticas conforme á la Ley-Convención y su Instrucción de 24 y 25 de Junio de 1867, á cuya declaración seguirá la de adjudicación á quien tuviere mejor derecho según las cláusulas fundacionales, y la conmutación de la renta con las condiciones y en la forma que en la referida Instrucción se establecen; apercibiendo á los no comparecientes, de paralles el perjuicio que haya lugar en los expedientes formados de oficio para cada una de las Capellanías, y que son las siguientes:

CAÑAMERO

La de D. Pedro García Mirasie-ras.

HERVÁS

La de D. Francisco Rodríguez de Viga.

La de D.ª Josefa Hernández Hidalgo.

JARAIZ

La de D. Juan Pavón.

JARANDILLA

La de Gabriel Barrasa y su mujer Isabel del Olmo.

La de Juana Martín de la Cabe-zuela.

LOGROSAN

La de D. Manuel Curiel Cabezas.

MIAJADAS

La de Bartolomé Sánchez Búr-dalo.

MIRAVEL

La de Mateo Pacheco y Ana Diaz.

OLIVA

La de Catalina Muñoz Gil Mar-tin, María González, Martín Gonzá-zález Escalante y Juan Abad.

PASARÓN

La de Francisco Tierno.

La de Francisco Muñoz.

La del Br. D. Pedro Rodríguez Belvis.

PUERTO DE SANTA CRUZ

La del Capitán D. Diego de Var-gas y Carvajal.

TRUJILLO

La de Gonzalo de Hinojosa.

La de Garci Sánchez.

La de D. Hernando de Orellana.

La de Jorge de Orellana.

La del Br. D. Juan de Camargo.

La de Catalina Valverde.

TORNAVACAS

La de Juan de la Cruz y Ana Prieto.

ZORITA

La de Alonso Gil Malpartida, Catalina Donaire, Alonso Ramirez Vahón, y agregadas de D. Alonso Gil Malpartida.

Cada opositor elevará una solici-tud á esta Delegación manifestando el grado de parentesco en que se halle con el fundador, acompañando el árbol genealógico suscrito por el Párroco y las partidas sacramenta-les justificativas, todo en papel de peseta, y con designación de repre-sentante voluntario en esta ciudad, sin cuyos requisitos no se admitirá documentación alguna.

Dado en Plasencia á cinco de Ju-nio de mil novecientos tres.—Ino-cencio Portabales.—Por mandado de Su Señoría, Lucas de Torres y Páez, Secretario.

JUZGADOS

JARANDILLA

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de instrucción del partido judicial de Jarandilla.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y seis de Julio pró-ximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lu-gar en la sala de audiencia de este Juzgado, y en el municipal de Tor-nayacas, la venta en pública subas-ta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, de la finca que á continuación se describe, em-bargada á Pedro Cuesta Matallana, en la causa que se le siguió por aten-tado; previniendo que para tomar parte en esta segunda subasta, es requisito depositar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de ella, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Finca embargada

Las dos terceras partes de rozo á la Taguda, de cabida de media fanega, linda por Saliente, con otra de Concepción Martín; Mediodía, Castañar de Juan Crespo; Poniente, dehesa de Antonio Buenadicha, y Norte, con otra tercera parte de rozo de Inocencio de la Fuente; va-luadas dichas dos terceras partes en doscientas cincuenta pesetas.

La indicada finca radica en tér-mino municipal de Tornavacas, y carece de título de propiedad.

Dado en Jarandilla á ocho de Ju-nio de mil novecientos tres.—Sebas-tián Gómez.—Por orden de su se-ñoría, el Escribano, Calixto Gonzá-lez García.

TRUJILLO

Don Juan Bonilla y Goizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civi-les como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas en la noche del día cuatro del actual de una cerca de

este término, pertenecientes á Ja-cinto Meléndez Huertas y otros, ve-cinos de Montánchez, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su le-gítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por expresado hecho.

Dado en Trujillo á seis de Junio de mil novecientos tres.—Juan Bo-nilla.—Por su mandado, Juan Hur-tado.

Señas de las caballerías

Una jaca colorada, de nueve años de seis cuartas y media de alzada, paticalzada de una pata, sin hierro.

Un jumento entero, rucio claro, de seis años y seis cuartas de alzada, y un poco almendrado de atrás.

Una jaca castaña oscura, de siete cuartas, cerrada y sin hierro.

Un jumento pardo, cerrado, pe-queño, hierro de M. en la nalga de-recha y una espundia debajo del hierro.

Otro jumento rucio, de cinco cuar-tas y media, cerrado y un poco almendrado.

Otro jumento casi blanco, con lu-nares negros, pequeño y cerrado.

Otro jumento rucio, tirando á blanco, de cuatro años y seis cuar-tas de alzada.

Un mulo chato, churro castaño, cerrado, de seis cuartas y media.

Un jumento rucio oscuro, casta-ño, de siete años, pequeño

Y un jumento rucio pequeño y cerrado.

Trujillo, fecha ut supra.—Hur-tado.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

Se halla vacante la plaza de Se-cretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á obtenerla, pre-sentarán en la Secretaria del mis-mo, en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial," de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el ar-tículo trece del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Aldeanueva de la Vera ocho de Junio de mil novecientos tres.—El Juez municipal, Francisco Gilarte.

—De su orden, el Secretario, inte-rino, Ignacio Soria.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Extracto de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo anterior, que forma la Secretaria de mi cargo, en cumplimiento á lo dis-puesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

En instancia presentada por Mi-guel Galindo, solicitando recursos para lactar dos hijos gemelos, se acordó concederle quince pesetas por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó asimismo hacer nuevos uniformes á los Guardias munici-pales montados, y que su importe se abone del capítulo de Imprevis-tos.

También se acordó autorizar á la Presidencia para que atienda á los gastos de feria, disponiendo de lo consignado en presupuestos para este fin.

Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados por el Pósito, en los años 1899-900 y 1901 y 1902, importantes quinientas veinticinco pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, acordándose que en lo sucesivo estos gastos se sufragen por el Pósito con arreglo á la Ley.

Sesión del día 20

Previo lectura se aprobó el acta de la anterior.

Acordó el Ayuntamiento, autorizar á D. Claudio del Prado, para establecer un muestrario para exposición de fotografías en la calle de Alfonso XIII.

Asimismo se acordó denegar á don Santos Floriano una instancia en la que solicita autorización para construir un arco que una la casa en que habita, Cuesta del Maestro números 4 y 6, con otra en calle del Hornillo.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Asimismo se acordó adjudicar el servicio de bagajes á Santiago Jara Soto, por el tipo de mil pesetas anuales, que serán pagadas trimestralmente del capítulo de Imprevistos.

Cáceres 9 de Junio de 1903.— Fernando Alvarez.

Sesión del día 10 de Junio de 1903

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día se sirvió aprobar el presente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial", de la provincia, como previene la Ley.—El Secretario, Fernando Alvarez.

J A R A I Z

Exposición al público de los apéndices de rústica y urbana

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices de altas y bajas al amillaramiento de rústica y urbana, y que han de servir de base para girar los repartimientos de 1904, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que creyeran asistirlas, tanto los hacendados forasteros como los vecinos de esta localidad; en la inteligencia, que pasado dicho término, no serán atendidas las que se presentasen por justas que fueren.

Jaraiz á 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, José Sánchez Parrales.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Anuncio
Se encuentra expuesto al público durante el plazo de cinco días, el acta de recuento de ganadería que ha de contribuir en este término municipal para el próximo año de 1904, y en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aldeanueva de la Vera 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Vizcaino.

Exposición del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el año próximo de 1904, queda expuesto al público desagraviado en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, al objeto de que estos puedan hacer en el plazo indicado las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea, no serán atendidas.

Aldeanueva de la Vera 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Manuel Vizcaino.

CARRASCALEJO

Extinción de langosta

Formado el repartimiento del gravamen sobre la riqueza territorial, urbana e industrial de este término para atender á los gastos de extinción de langosta en la campaña de 1902 á 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Carrascalejo 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

CACHORRILLA

Vacante de Médico titular

Por terminar el contrato el 30 del corriente mes, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, satisfechas trimestralmente por la asistencia de doce familias pobres y demás asuntos oficiales, tanto administrativos como judiciales.

Los aspirantes, que serán Doctores ó Licenciados, pueden solicitarla en el término de treinta días, desde que se publique el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cachorrilla Junio 8 de 1903.—El Alcalde, Marcos Blanco.

PLASENZUELA

Pedido de relaciones

Con el fin de que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1904, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto vecinos como hacendados forasteros, relaciones juradas de las afecciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza, para poderlas tener en cuenta al formar dicho apéndice; pues pasado referido plazo, no serán atendidas por justas que sean.

Plasenzuela 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco Méndez.

ACEBO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no le serán admitidas por justas que sean.

Acebo 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Marcos Puerto.—El Secretario interino, Tomás Estévez.

ALCOLLARIN

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año 1904, se halla expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado indicado término, no serán atendidas ningunas.

Alcollarín y Junio 3 de 1903.—El Alcalde, Alvaro Fabián.

HOLGUERA

Apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de la provincia, según determina la Real orden de 4 de Enero de 1900, y á los efectos del art. 60 del Reglamento vigente de amillaramientos, durante los cuales pueden aducirse las reclamaciones que crean procedentes, pues pasados que sean, no serán admitidas.

Holguera 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Elias de Guillén y Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

RECAUDACIÓN

Agencia de Contribuciones

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

4.º trimestre de 1903

Don Evaristo González Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones de Casas de Millán en la zona de Garrovillas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor don

Juan Lancho (viuda) D.ª María Socorro Solana, vecina de Cañaveral, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 6 de Junio actual la providencia siguiente:

"*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Lancho Valle (la viuda) sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el "Boletín Oficial",

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Huerta llamada de Valcobero, al sitio de Valderodrigo, término de Casas de Millán, con corrales contiguos y fuentes, cabida siete fanegas, ó sean cuatro hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y tres centiáreas; linda por los cuatro puntos, cardinales con los baldíos de Santa Marina y Ochorro blanco, y además por S. y M., con huerta de Manuel Fabián; capitalización de las mismas, 10 780 pesetas; cargas que gravan el inmueble, hipoteca á favor de Pedro Gil Sánchez y débito de 1.000 pesetas; valor para la subasta, 10.780 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

En Casas de Millán á 7 de Junio de 1903.—El Agente, Evaristo González.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Pueblo de Aldeacentenera

Año de 1903

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde constitucional de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Apellidos y nombres de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Presupuestos	Recargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio	Total general	Corresponde al trimestre	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	<i>Tarifa 4.ª Especial de profesiones Número 7</i>											
1	Muriel Guerrero, D. Domingo	Portugal	Farmacéutico	50			50	3	10	63	15 75	
	<i>Tarifa 4.ª Número 47</i>											
2	Herrera Jiménez, D. Salustiano	Audiencia	Barbero	14			14	84	2 80	17 64	4 41	
	<i>Tarifa 4.ª Número 80</i>											
3	Ramiro Baños, D. Eulogio	Iglesia	Herrero	14			14	84	2 80	17 64	4 41	
	Totales											
				78			78	4 68	15 60	98 28	24 57	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera							
Segunda							
Tercera	3	78		78	4 68	15 60	98 28
Cuarta							
Suma	3	78		78	4 68	15 60	98 28
Quinta (sección 1.ª)	3	78		78	4 68	15 60	98 28

Importa esta matricula las figuradas noventa y ocho pesetas veinte y ocho céntimos, salvo error. Aldeacentenera á 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Tovar.—El Secretario, Emilio Murillo.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Aldeacentenera á 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tovar.

DILIGENCIA.—En el siguiente día diez y siete fué cumplido lo que se ordena en la anterior providencia, de que certifico.—Fecha ut supra.—Emilio Murillo.

Don Emilio Murillo Fernández, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Aldeacentenera á 12 de Noviembre de 1902.—Emilio Murillo.—V.º B.º—El Alcalde, Tovar.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Aldeacentenera.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.